

PT News

Boletín Informativo de Precios de Transferencia

Dinero y Precios

Inflación del Año 2005 (IPC)	14,36%
Inflación del mes de diciembre 2005 (IPC)	0,79%
Inflación Acumulada 2006 (IPC)	ND
Inflación Acumulada 1 año diciembre 2005 (IPC)	14,36%
Tasa Activa	14,40%
Tasa Pasiva 90 días	11,17%
Overnight Venezuela	3,30%
Fed Fund	4,28%
Libor USD 180 días	4,70%
TC Oficial VEB/USD	2150,00
TC USD/EUR	1,21
Dólar CANTV	2.641,97

Sector Real

PIB Ene-Dic 2004 (MM VEB)	41.847.610,00
PIB 2005 III Trim (MM VEB)	11.683.536,00
PIB Petrolero III Trim 2005 (MM VEB)	1.866.186,00
PIB No Petrolero III Trim 2005 (MM VEB)	8.811.515,00
Desempleo (%)	8,90%
Recaudación diciembre 2005 (Billones VEB)	3,8
Valor de la Unidad Tributaria (UT)	33.600,00
Cesta Venezolana (USD/BBL)	52,47
WTI (USD/BBL)	63,88
Brent (USD/BBL)	62,19

Mercados de Capitales

IBC (Puntos)	23.456,77
VEPAR	100,18
VEDCB	99,50
VEGLB27	120,55
Riesgo País (Puntos básicos)	279,50
Dow Jones	10.959,87
S&P 500	1.287,61
Nasdaq	2.317,04

Sector Externo

Exportaciones III Trim 2005 (MM USD)	15.553,00
Importaciones III Trim 2005 (MM USD)	6.720,00
Balance Comercial III Trim 2005 (MM USD)	8.833,00
Cuenta Corriente III Trimestre 2005 (MM USD)	7.596,00
Cuenta de Capital y Financ. III Trim 2005 (MM USD)	5.075,00
Reservas Internacionales (MM USD)	29.312,00
Calificación Moody's	B2
Calificación S&P	B+
Calificación Fitch	BB-

Precios de Transferencia

La administración tributaria de Japón se encuentra llevando a cabo procesos de auditoría en materia de precios de transferencia en el sector automotriz. Las autoridades parecieran estar examinando las causas de la baja rentabilidad de las compañías del sector, tanto fabricantes como distribuidores, dado que han observado que en varios casos los precios de internos de los vehículos son más elevados que los de exportación. Estos procesos pudiesen constituir una continuación de las auditorías fiscales llevadas a cabo por la administración tributaria, enfocadas en sectores con transacciones complejas como el farmacéutico, servicios financieros y desarrollo de software.

El tribunal fiscal de Alemania concluyó que los precios de transferencia que no cumplan con el principio de valor de mercado (arm's length) y reduzcan las ganancias de un contribuyente alemán serán considerados como una distribución de dividendos presunta. Este fallo se emitió en referencia a una compañía distribuidora, que importaba ciertos productos de una parte vinculada en Suiza, cuyos precios de importación fueron aumentando progresivamente sin que pudiesen ser trasladados a sus precios de venta, reduciendo sus márgenes de ganancia hasta tener que venderlos a pérdida. Esta situación llamó la atención de las autoridades fiscales dado que en la distribución de productos adquiridos de partes no vinculadas el contribuyente obtenía márgenes de ganancia cada vez mayores. Debido a que el contribuyente sabía que los aumentos de precio de los productos importados de su parte vinculada no podrían ser trasladados a sus precios de venta, la autoridad tributaria podría suponer que los precios de transferencia se encontraban influenciados por la vinculación existente.

Las autoridades fiscales estadounidenses (IRS) y la administración tributaria canadiense (CRA) firmaron un memorando de entendimiento para resolver los desacuerdos que pudiesen surgirle a la autoridad competente en un procedimiento de mutuo acuerdo. La finalidad del memorando es la de establecer procedimientos de revisión independientes para resolver las diferencias en la consideración de los hechos y circunstancias (*factual disagreements*). Asimismo, el IRS anunció que las autoridades competentes de los Estados Unidos y México han emitido una versión revisada del mutuo acuerdo existente, que especifica cuándo las entidades transparentes desde un punto de vista fiscal califican como elegibles para acceder a los beneficios del convenio para evitar la doble tributación firmado entre ambos países.

Actualidad Tributaria

A finales del mes de diciembre fueron publicados en la Gaceta Oficial los Convenios para Evitar la Doble Tributación suscritos entre Venezuela y Brasil, Irán y Kuwait.

El 4 de enero fue publicado en la Gaceta Oficial No. 38.350 el reajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 29.400 a Bs. 33.600 (14,3%). En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos ciento ochenta y tres días (183) continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período.

De acuerdo con las declaraciones del Superintendente Nacional Aduanero y Tributario José Gregorio Vielma Mora, las compañías petroleras que operaban bajo convenios operativos, que a partir del 1° de enero se convirtieron en empresas mixtas en asociación con PDVSA, tendrán que declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta al 50%.

Actualidad Económica

Según estimaciones preliminares del Banco Central, durante el año 2005 la economía venezolana creció un 9,4%, impulsada por los precios del petróleo y el efecto del gasto fiscal en la demanda agregada interna (tanto en el consumo como en la inversión). La actividad petrolera creció 1,2% mientras que las actividades no petroleras aumentaron en un 10,3%. De acuerdo con declaraciones del Ministro de Planificación Jorge Giordani, el crecimiento del PIB venezolano para el año 2006 se ubicaría entre el 5% y el 6%.

La inflación anual acumulada fue de 14,4%, siendo menor a la esperada por los analistas y mostrando una disminución con respecto a la registrada en los años 2004 y 2003. Esta situación fue consecuencia principalmente de los controles de precios y de la estabilidad del tipo de cambio sobre los precios de los bienes y servicios importados.

El Ministro de Energía y Petróleo y Presidente de PDVSA Rafael Ramírez, informó que durante 2005 la estatal petrolera obtuvo ganancias por un monto de USD 9.400 millones (un aumento de más de USD 5.000 millones con respecto al año anterior).

El contenido del presente documento se basa en informaciones disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por PwC por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. PwC no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.